



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé-Sucre, nueve (9) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: VERBAL SUMARIO- ALIMENTOS

DEMANDANTE: EDWIN RAFAEL PERALTA BUELVAS

DEMANDADO: LUISA FERNANDA MESA DIAZGRANADOS

RADICADO Nº. 70-742-31-89-001-2021-00188-00

El señor EDWIN RAFAEL PERALTA BUELVAS, solicito a la Defensora de familia ICBF Centro Zonal Boston Sincelejo, se le fijaran alimentos a favor de la señora LUISA FERNANDA MESA DIAZGRANADOS, quien se encuentra en estado de embarazo, reconociendo al nascituros como su hijo producto de sus relaciones con la señora MEZA DIAZGRANADO. La doctora ROCIO DEL CARMEN OJEDA DUARTE, en su calidad Defensora de familia ICBF Centro Zonal Boston Sincelejo, envío a este Despacho la RESOLUCION No.10 del veintiocho (28) de septiembre de 2021 de medida provisional. H. A. SD.252155303672004 SIM No. 29914277, por medio de la cual se establecen obligaciones de protección, fijando medida provisional de cuota de alimentos a favor del nasciturus hijo(a) de la señora LUISA FERNANDA MESA DIAZGRANADOS Y DEL SEÑOR EDWIN RAFAEL PERALTA BUELVAS.

Revisada las diligencias enviadas por la doctora ROCIO DEL CARMEN OJEDA DUARTE, en su calidad Defensora de familia ICBF Centro Zonal Boston Sincelejo solicitud, y teniendo en cuenta los artículos 91 del código Civil, los artículos 24 y 129 del código de la infancia y adolescencia, se ratifica los alimentos provisionales decretados por la Defensora de Familia antes mencionada y se ordena darle el trámite de un proceso verbal-sumario de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 390 del C.G.P.

El Juzgado teniendo en cuenta que se ratificaron los alimentos provisionales fijados, se ordena la consignación de los mismos para el Nonato a fin de dar cumplimiento a la cuota de alimentos a cargo del padre del que está por nacer y que fueron fijados mediante resolución administrativa ICBF No. 10 de fecha 28 de septiembre del 2021, por valor de CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE(\$400.000) con el valor del incremento legal del IPC, a cargo del padre EDWIN RAFAEL PERALTA BUELVAS, dinero que se consignara a favor de la señora LUISA FERNANDA MESA DIAZGRANADOS, en su calidad de madre gestante, cada mes en la cuenta que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia sucursal Sincé. Para el cumplimiento de lo anterior ofícese en tal sentido al señor EDWIN RAFAEL PERALTA BUELVAS padre del menor para que cumpla con lo ordenado.

Notifíquese personalmente a la señora LUISA FERNANDA MESA DIAZGRANADOS, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córesele traslado por el término de diez (10) días para que la conteste.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ